SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2022-000615
18/04/2022 5:25:10 p. m.

Puerto Asís-Putumayo, abril 18 de 2022

Para: **WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ**
Director SENA Regional Putumayo

De: **FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA**
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Asunto: Viabilidad para reinicio y cesión del contrato No.284-2022

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 284-2022, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para el reinicio y cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2022 entre **EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y AMANDA ACOSTA BEREMEO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 41.108.137 se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 284-2022 cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales, para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formación titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes Municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante junta del SENA con la Educación Media. Tal como se relaciona en el plan de contratación.*" Por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VONETA MIL SEISIENTOS TREINTA PESOS MTC ($39.590.630)** con un plazo de ejecución desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, para un total de 11 meses.

2. Que mediante comunicación escrita con radicado **86- 1-2022-000544 de fecha 01 de abril** de **2022** el contratista solicitó la CESION DEL CONTRATO 284-2022 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por los siguientes motivos: *" Solicitud de reinicio y cesión del contrato de prestación de servicio No. 284-2022 De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 284-2022 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales, para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formación titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes Municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación Media. Tal como se relaciona en el plan de contratación - anexo 2 adjunto (33 Instructores). por valor total de $ 39.590.630,00 con un plazo de ejecución del 1/04/2022 hasta 30/11/2022. Por medio de la presente solicito su concepto de viabilidad para realizar reinicio y acto seguido CESION de contrato a partir del 1 de 04 de 2022, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del anexo del contrato que estipulan: (…) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa,*

expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto (...) Lo anterior debido a que me es imposible continuar desarrollando las actividades contratadas, por motivos personales, en este sentido, solicito sea avalada la cesión, con el fin de que la entidad continúe con la ejecución del contrato con la persona que considere idónea. Atentamente," **3.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".

3. Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **EDNA YASMIN REAL PINEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía 53.931.516 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar con la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 284-2022.

5. Que de conformidad a la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** de dicho contrato, que estipulan: **CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el **artículo 41 de la Ley 80 de 1993**, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita por EL SENA. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto (...)

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los Contratos Estatales son **INTUITU PERSONAE**, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	**VALOR**
1	Valor total del Contrato	($**39.590.630**)
2	Valor Ejecutado por el Cedente (Del 01 de febrero 18 de abril 2022).	($0)
3	Valor Pagado al Cedente (hasta el 18 de abril 2022).	($0)
4	Valor pendiente de pago al Cedente	($0)
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del 01 de febrero al 18 de abril 2022	($10.293.564)
6	Saldo a ceder	($29.297.066)

8. Que, en virtud de lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de cesión efectuada por el (la) contratista a fin de que se adelante el trámite contractual correspondiente.

Atentamente,



FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Coordinador Académico
Supervisor del contrato No.284-2022